

**CONSEJO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR
TECNOLÓGICA
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Educación; 2 del Decreto de Creación el Tecnológico Nacional de México; así como lo estipulado en el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México; los Estatutos Generales de Constitución, Operación y Renovación de los Consejos y/o Comités Ejecutivos de las Sociedades de Alumnos y la normatividad vigente para alumnos de institutos tecnológicos; y con el objetivo de propiciar en los alumnos del **Instituto Tecnológico de LEÓN** el desarrollo de sus valores, capacidades y hábitos intelectuales, que les permitan avanzar con solidez en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, libre, solidaria, fraterna, democrática e independiente, el **CNEEST Zona Centro**.

CONVOCA:

A toda la comunidad estudiantil **legalmente inscrita** en el periodo 2026 y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria a participar en la próxima contienda electoral con el objeto de elegir al nuevo Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (CESA) para el periodo 2026-2028 bajo las siguientes:

BASES

Primera. Disposiciones Generales

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. TECNOLÓGICO.** Instituto Tecnológico sede para la elección de representaciones estudiantiles.
- II. ESTUDIANTE Y/O ALUMNO:** Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Tecnológico Nacional de México .
- III. COMUNIDAD ESTUDIANTIL:** El conjunto de alumnos integrantes del Tecnológico.
- IV. CONVOCATORIA:** Documento que invita a la comunidad estudiantil a participar en el proceso para elegir al Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos, y que plantea los criterios necesarios para su conformación.
- V. PROCESO ELECTORAL:** El conjunto de actos comprendidos entre la publicación de la

4



convocatoria y la emisión de los

resultados de la misma

VI. PLANILLA: Conjunto de alumnos que se asocian de manera libre para participar en un proceso electoral.

VII. PROSELITISMO. Actividades realizadas en el marco de la celebración del proceso electoral por los integrantes de las planillas para buscar el voto de los alumnos

VIII. COLEGIO ELECTORAL. El cuerpo colegiado conformado según los criterios de la convocatoria para dar fe y legalidad al proceso electoral convocado por el Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Centro.

IX. CESA: Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos. Organización de representación de un tecnológico, constituida por estudiantes que fueron electos mediante voto universal, libre, secreto y directo en ejercicio de su derecho de asociación.

X. CNEEST ZONA CENTRO: Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Centro.

XI. TecNM: Tecnológico Nacional de México.

Segunda. De los objetivos y la conformación del CESA

I. El Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos tiene por objetivos:

- Constituirse como un órgano representativo de la voluntad del sector estudiantil.
- Coadyuvar en la gestión de los problemas académicos y administrativos de los estudiantes, cuando así lo soliciten, de acuerdo con sus derechos y obligaciones.
- Procurar la formación integral de sus representados.
- Vincular dentro de su formación, a los estudiantes con su entorno político, económico, social y cultural.
- Coadyuvar mediante actividades formativas al fortalecimiento académico y cultural de la comunidad estudiantil

II. El CESA deberá estar integrado al menos por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Oficial Mayor
- Tesorero
- Coordinador
- Coordinadores de carreras

III. Las reuniones del CESA son de carácter ordinario, se celebrarán una vez al mes y se realizarán en forma extraordinaria cuando sea necesario, y sus acuerdos son de observancia obligatoria para sus integrantes. Estos deberán levantar un acta de trabajo y reportarla al consejo nacional.

IV. El Presidente es el representante de la Sociedad de Alumnos ante las autoridades del Instituto Tecnológico, del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica, de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México y de las demás autoridades y poderes de los tres niveles de gobierno en pro de la comunidad estudiantil.

Tercera. De las planillas

I. La participación se hará a través de planillas identificadas por color, mismo que será elegido por la planilla participante en el orden de inscripción, quedando prohibido usar colores institucionales.

II. El registro de planillas se llevará a cabo el día **11 de noviembre del año 2026** en la siguiente ubicación: oficina del C.E.S.A., del Instituto Tecnológico de LEÓN en un horario de **10:00 a.m. a 16:00 p.m.**

III. El registro de planilla deberán realizarlo el candidato a Presidente debidamente acreditado junto con un representante de planilla identificándose con su carga académica.

IV. Para el registro de la planilla deberá de presentarse la siguiente información en original y copia para su cotejo:

- Logotipo, no puede incluir a la mascota de la Institución.
- Color, no pueden ser colores institucionales.
- Organigrama de la planilla.
- Formato de relación de alumnos que firman de conformidad para integrar a la planilla: nombres, cargos, especialidad, semestre, número de control y firma.
- Acta de nacimiento de cada uno de los integrantes de la planilla (copia).
- Credencial de elector de cada uno de los integrantes de las planillas (copia).
- **Kardex** y horario del semestre emitido por el Departamento de Servicios Escolares.
- Un escrito redactando que tienen pleno conocimiento de los lineamientos y sanciones de la convocatoria para elegir al nuevo Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos periodo 2026 -2028.
- Plan de trabajo a desarrollar durante su gestión en forma de cronograma mensual para un periodo de dos años (propuestas de trabajo o propuestas de gestión).

V. En caso de que se inscriba una sola planilla, ésta deberá obtener el **50% más 1** del total de alumnos que ejerzan su voto como mínimo.

VI. Cualquier criterio que sea motivo de análisis o consideración será resuelto por el colegio electoral de la comisión del CNEEST.

Cuarta. De los requisitos para ser Candidato a:

I . Presidente

- a) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- b) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 85.
- c) Tener avance reticular mínimo del 30% y hasta un máximo del 70%.
- d) No estar cursando materias de repetición en el semestre actual ni tener pendientes por cursar.
- e) No haber presentado examen especial.

4

Handwritten signature or mark.



- f) No ser alumno del sistema abierto.
- g) No ser alumno de traslado.
- h) No estar desempeñando un cargo oficial en el Comité Ejecutivo de Sociedad de Alumnos en este momento que haya sido por elección popular.
- i) Contar con la firma de conformidad de cada uno de los integrantes de la planilla que encabeza.
- j) No estar desempeñando un cargo oficial en un Capítulo Estudiantil.
- k) No estar sujeto a procedimiento alguno y/o haber sido condenado por algún delito doloso.

II. Vicepresidente

- a) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- b) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 80
- c) Tener avance reticular mínimo del 30% y hasta un máximo del 70%.
- d) No estar cursado materias de repetición en el semestre actual ni tener pendientes por cursar.
- e) No tener examen especial en el semestre actual.
- f) No haber presentado examen especial.
- g) No ser alumno del sistema abierto.
- h) No ser alumno de traslado.
- i) No estar desempeñando un cargo oficial en un Capítulo Estudiantil y/o haberlo hecho.
- j) No estar desempeñando un cargo oficial en el Comité Ejecutivo de Sociedad de Alumnos en este momento y/o haberlo hecho en los Comités anteriores por elección popular.
- k) No estar sujeto a procedimiento alguno y/o sido condenado por algún delito doloso.

III. Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero, Coordinador:

- a) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- b) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 80.
- c) Tener avance reticular mínimo del 30% y hasta un máximo del 70%.
- d) No tener materias pendientes por cursar.
- e) No tener examen especial en el semestre actual.
- f) No haber presentado examen especial.
- g) No ser alumno del sistema abierto.
- h) No ser alumno de traslado.
- i) No estar desempeñando un cargo oficial en un Capítulo Estudiantil y/o haberlo hecho.
- j) No estar desempeñando un cargo oficial en el Comité Ejecutivo de Sociedad de Alumnos en este momento y/o haberlo hecho en los Comités anteriores por elección popular.
- k) No estar sujeto a procedimiento alguno y/o sido condenado por algún delito doloso.

IV. Coordinadores por carrera:

- a) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- b) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 80.
- d) Tener avance reticular mínimo del 20% y hasta un máximo del 60%.
- e) No tener pendientes materias por cursar.
- f) No ser alumno del sistema abierto.
- g) No ser alumno de traslado.
- h) No estar desempeñando un cargo oficial en un Capítulo Estudiantil y/o haberlo hecho.
- i) No estar desempeñando un cargo oficial en el Comité Ejecutivo de Sociedad de Alumnos en este momento y/o haberlo hecho en los Comités anteriores.

- j) No estar sujeto a procedimiento alguno y/o sido condenado por algún delito doloso.

Quinta. Del Colegio Electoral:

- a) El colegio electoral será un cuerpo colegiado.
- b) El Colegio Electoral estará formado por un representante de la administración del Instituto Tecnológico o del TecNM, en calidad de observador; El Presidente, Secretario y Vocales del colegio electoral será presidido y coordinado por el Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica, en su calidad de organismo regulador del proceso electoral, debidamente constituido conforme a derecho corresponde.
- c) Los miembros del Colegio Electoral serán los encargados de realizar el cómputo de los votos emitidos, en conjunto con los candidatos a presidente y su representante de planilla.
- d) Para coadyuvar en el proceso electoral del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos, del total de las planillas inscritas se solicitará la participación de los alumnos de mejor promedio o **en dado caso de miembros de cada planilla en partes iguales para ayudar única y exclusivamente en el proceso de votación.**
- e) El Colegio Electoral determinará en que actividades participarán.
- f) Los representantes de planillas fungirán como observadores y sólo tendrán derecho a voz.
- g) Los integrantes del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica, serán los encargados de realizar, vigilar y sancionar el proceso electoral.

Sexta. Del Desarrollo de la Elección

- I.** Una vez que los interesados hayan obtenido su registro por parte del Colegio Electoral, se procederá a realizar una reunión el mismo día del registro convocada por el Colegio Electoral donde se darán instrucciones generales para el desarrollo de los días subsecuentes.
- II.** Quedará a consideración de la junta previa el realizar un evento de exposición de plan de trabajo por parte de las planillas contendientes.
- III.** El periodo de proselitismo iniciará a las 09:00 horas del jueves 12 de noviembre y concluirá a las 16:30 horas.
- IV.** La campaña de los candidatos deberá ser propositiva y centrada en la propuesta académica y en los temas relacionados con el desarrollo institucional. Asimismo, se evitará ganar las simpatías con expresiones de cualquier tipo que vayan en detrimento de la integridad y la imagen de cualquier otro candidato y de la Institución.
- V.** El proselitismo se realizará de manera verbal para todos los alumnos inscritos en el Instituto Tecnológico.
- VI.** Para los actos de proselitismo podrá entregarse propaganda que exclusivamente debe consistir en:
 - a. Papelería impresa o escrita que sólo podrá consistir en carteles, lonas, volantes, tarjetas

4

✓



- y carpetas o folders, en donde únicamente se anotarán los nombres de los participantes de las planillas si así lo requiere, así como el lema de la campaña además de las propuestas de trabajo.
- b. En la impresión de esta propaganda no se admitirá que en su presentación contenga logotipos, emblemas, siglas o dibujos ofensivos, ni en su redacción utilizar palabras ofensivas, sobrenombres o ataques personales, ni hacer referencia a grupos estudiantiles y símbolos.
 - c. En redes sociales, aplicara la misma lógica de los puntos anteriores y la regla del horario.
 - d. La propaganda impresa será distribuida exclusivamente dentro del Instituto Tecnológico y NO debe contener logotipos, escudos, ni cualquier propaganda de empresas privadas, partidos políticos, gobierno federal, estatal y municipal, y de cualquier organismo o institución civil y pública.

VII. Queda prohibido:

- a. Realizar cualquier tipo de proselitismo antes de las fechas y horas establecidas en esta convocatoria.
- b. Cualquier otro tipo de propaganda no contemplada en los anteriores incisos.
- c. Hacer uso del escudo del Instituto Tecnológico, de la frase y del lema que lo identifica o del papel membretado oficial de la institución o uso de la mascota.
- d. Buscar apoyo material, moral o económico de particulares u organizaciones ajenas al proceso electoral y al Instituto Tecnológico. Tampoco recibir apoyo propagandístico de las autoridades, funcionarios o trabajadores del plantel.
- e. El uso de medios masivos de comunicación buscando no garantizar equidad entre los competidores excepto las redes sociales o correos electrónicos.
- f. Las injurias, ataques personales y los actos de violencia durante el proceso electoral.
- g. Las acciones que pretendan comprometer o coaccionar la emisión del voto.
- h. Realizar algún tipo de rifa o concurso para la entrega de propaganda.
- i. El uso de pintas en los edificios del Instituto Tecnológico o en cualquier otro inmueble de la ciudad.
- j. La presencia de alumnos o personas ajenas al Instituto Tecnológico, desde el inicio del proceso electoral hasta su terminación.
- k. Entregar algún tipo de aperitivo, comida, refresco, paletas o cualquier otro tipo de producto comestible, así como **playeras**, y cualquier artículo que se pudiese interpretar como compra del voto, excepto los contemplados en la fracción anterior.
- l. El uso de equipos de sonido, megáfonos, automóviles, equipos de percusión, grupos musicales y todo aquel equipo o instrumento, esto con el objeto de no alterar el orden y la vida institucional.
- m. La realización de fiestas en los alrededores de la Institución, así como en algún local comercial; en el caso de que una de las planillas incurra en este acto se le anulara el registro de la misma.
- n. Realizar cualquier tipo de acción que atente contra los bienes propiedad del Instituto.
- o. Cualquier tipo de acción que fomente la violencia en contra del personal docente, administrativo y estudiantil del Instituto, así como a quienes conforman el colegio electoral.

VIII. Para dar por concluido el proselitismo, cada planilla designará a una comisión de responsables

para retirar toda la propaganda que hubiese en las instalaciones del Instituto Tecnológico. El Colegio electoral hará un recorrido el **día 12 de noviembre a las 17:45** para verificar este hecho.

IX. Una vez concluido el recorrido por parte del Colegio Electoral, los candidatos a presidente, los representantes que integran cada planilla y el Colegio Electoral, se reunirán para proceder a firmar las boletas y a resguardar el material electoral. El lugar lo designará el Colegio Electoral.

IX. La elección de los representantes será mediante votación universal, directa, individual y secreta.

X. El proceso de votación se llevará a cabo el día: **13 de noviembre del presente año a partir de las 09:00 horas** en la siguiente ubicación: _____ y se **dará** por concluido a las **17:00 horas** o antes si se **agotase el padrón** de votantes o la cantidad **de boletas**. Si a **esta última hora** aún hubiere electores **en la casilla esperando a votar**, se continuará **hasta que el último de ellos emita su voto**.

XI. Los alumnos que decidan participar en este ejercicio sólo podrán votar con la credencial de la escuela vigente física o digital, o presentando su carga académica o una constancia de estudios y acompañado de una credencial con fotografía oficial (IFE, Cartilla, Licencia o Pasaporte), ningún otro documento será válido.

XII. Las boletas de votación se imprimirán, estarán foliadas y selladas por el Colegio Electoral y sólo serán emitidas en el número exacto que corresponda al de electores inscritos en el padrón.

XIII. Los nombres de las planillas registradas aparecerán por color y en estricto orden alfabético.

XIV. El sufragio se depositará en urnas fijas.

XV. Una vez concluido el proceso de votación se procederá al escrutinio y cómputo de los votos por parte del Colegio Electoral, en conjunto con los candidatos y representantes de las planillas.

XVI. Se anularán las boletas no utilizadas, después separando los votos que correspondan a cada planilla, los que sean abstenciones y los que se anulen por improcedentes. Hecho lo anterior se sumarán y el total se contrastará con el total de personas anotadas en el padrón de servicios escolares, procediéndose de inmediato a asentar los resultados en el acta correspondiente.

XVII. Los resultados se publicarán inmediatamente para el conocimiento de la comunidad a través de los medios Oficiales.

A

X



XVIII. La toma de protesta se llevará a cabo el día: _____, en conjunto con el Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos saliente para hacer en el mismo acto la entrega recepción.

XIX. El nuevo Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos del Instituto Tecnológico, deberá apegarse y cumplir con los lineamientos, derechos, obligaciones, beneficios, trabajos, así como a las sanciones pertinentes incluidas en el acta constitutiva del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir cada uno de los reglamentos vigentes en el Tecnológico Nacional de México y a toda actividad Institucional en el Instituto Tecnológico, aceptando de manera irrevocable las consecuencias que puedan surgir al no cumplir con los estatutos del CNEEST.

XX. El tiempo de gestión o vigencia del CESA será de dos años, a partir del día siguiente hábil en que se entregue el documento de constancia de mayoría (toma de protesta).

Séptima. De las Sanciones

I. Cualquier alumno que sea sorprendido difundiendo propaganda que atente contra la integridad de los alumnos o del Instituto Tecnológico, se apegará a las sanciones estipuladas en el reglamento respectivo que puede llegar hasta la baja definitiva del sistema, lo anterior será aplicado por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, a través de sus instancias y a solicitud de la Dirección del Instituto Tecnológico.

II. Toda planilla que sea sorprendida y se compruebe que recibe cualquier tipo de apoyo de personas, organizaciones y empresas ajenas a la Institución o autoridades será sancionada se le eliminará su registro y quedará fuera del proceso electoral.

III. A la planilla que se le sorprenda y compruebe que difunde artículos de propaganda prohibidos por la presente convocatoria se le suspenderá su registro y por lo tanto quedará fuera del proceso de elección o en su defecto quedará a consideración del Colegio Electoral.

IV. Toda planilla que se compruebe que está haciendo uso de medios masivos de comunicación, prensa escrita o televisión, serán sancionados por el Colegio Electoral considerando que el proceso electoral es asunto interno del Instituto Tecnológico y por ende exclusivo de la comunidad estudiantil.

V. Cualquier planilla o integrante de la misma que se sorprenda y se compruebe que realiza proselitismo fuera de la Institución se le eliminará su registro y quedará fuera del proceso electoral.

VI. Cualquier planilla que se compruebe que proporciona información falsa quedará automáticamente descalificada y sus integrantes no podrán formar parte de otra planilla.

VII. En el supuesto de que el integrante de alguna planilla sea sorprendido y se compruebe que agrede verbal o físicamente a otro integrante de la comunidad estudiantil, esta planilla automáticamente perderá su registro y quedará fuera del proceso electoral y el o los alumnos agresores serán turnados a



las autoridades correspondientes, conforme a los reglamentos y normatividad vigente en el Tecnológico Nacional de México.

VIII. Las sanciones no estipuladas en esta convocatoria serán resueltas por el Colegio Electoral.

Octava. Transparencia

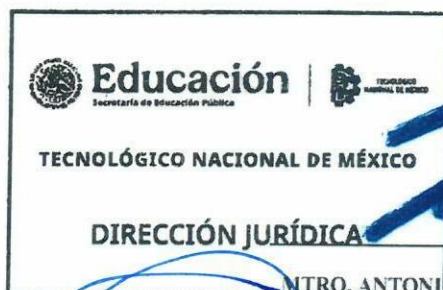
La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente convocatoria.

Novena. Casos no previstos

Todo asunto no previsto por la presente Convocatoria, cualquier controversia durante el proceso y cualquier cambio en este documento será resuelto por el Colegio Electoral.

FIRMA:

OMAR BLADIMIR NAVARRO GARCÍA
PRESIDENTE CNEEST ZONA CENTRO



MTRO. ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN DEL TECNOLÓGICO
LIC. FELIPE DE JESÚS VENCES GARCÍA